



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A 13825

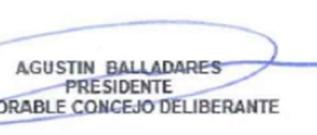
Artículo-1:-Autorízase la suscripción al contrato de locación, entre el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal ALEJANDRO JULIÁN ÁLVAREZ, D.N.I. 28.963.217 y el Sr. CARLOS ALBERTO MARIÑO, D.N.I. 21.156.791, por la Locación del Inmueble sito en la calle Dr. Lorenzo Guerracino N° 3025/31, esquina a la calle Albarracín, de la localidad Remedios de Escalada, Partido de Lanús, para el funcionamiento del CAV (Centro de Atención Vecinal) de Remedios de Escalada Este.

Artículo-2:-Autorízase el Compromiso de Fondos en los Presupuestos 2024, 2025 2026 y 2027 inclusive, para hacer frente a las obligaciones que se refiere el Artículo 1°, conforme al siguiente detalle: Para los meses de MAYO a AGOSTO, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000); y para lo sucesivo las partes acuerdan actualizar el valor en forma CUATRIMESTRAL aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor nivel general (IPC) de acuerdo con lo publicado por el INDEC en el mes inmediato anterior a la actualización, tomando como base el valor de la última actualización realizada.

Artículo-3:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de diciembre de 2024.-


LUCA GASTÓN DEL VALLE
DIR. GRAL. DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGISLATIVOS
EVISO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


AGUSTIN BALLADAIRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3.886
DE FECHA 23 DIC 2024.



Registrada bajo el N°13825.....